Yenci

Identificación

Fecha solicitud	17/09/2024								
Contrato No.	**20240009**	Fecha Cont.	29/01/2024			Tipo	ARRENDAMIENTO		
Contratista	ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ					Id.	C.C. / NIT 24 117 333		
Supervisor o interventor	MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS								
Objeto del contrato	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 No. 16-33 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.								
Valor	$39.550.616,00								
Plazo programado	Meses 8 meses		días			inició	31/01/2024	Fin	30/09/2024
Historial:									
Adiciones	De Fecha		Valor	$					
Prórrogas	De fecha		Desde		Hasta				
Suspensiones	De fecha		Desde		Hasta				
Plazo restante	meses		días		Vence el día				

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$18.127.366,00			Valor luego de adición	$57.677.982,00
Prorrogar	meses	3	días	20	Finaliza	20/01/2025
Suspender	meses		días		Finaliza	
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día				20 de enero de 2025	
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No	X		
Otra, explicar						

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Adición y prórroga	del contrato por los siguientes motivos:

El pasado veintinueve (29) de enero, se suscribió contrato de arrendamiento No. 20240009, entre el Municipio de Sogamoso y la señora ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.117.333, en calidad .de propietaria del inmueble ubicado en la carrera 14 No. 16-33.

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
24/09/24 Hr 5:31
Recibido Por
Radicado 550 N° Folios 04

Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, el valor total del mismo corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($39.550.616), la cual equivale a 30.4 SMLMV.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato, el término de duración es de ocho (8)

meses, con fecha de inicio de ejecución el 31 de enero de 2024 y fecha de terminación el 30 de septiembre de 2024.

Que, a la fecha el Municipio no cuenta con inmuebles propios, en comodato o tenencia y a corto plazo no se tiene previsto la adquisición de un inmueble, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con se tiene previsto la adquisición de un inmueble, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble ubicado en carrera 14 No. 16-33, el cual se encuentra en buen estado de conservación, por lo cual es viable continuar haciendo uso de dichas instalaciones.

Que la Administración Municipal, requiere garantizar el normal funcionamiento del Archivo Central del Municipio de Sogamoso en el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.

Que, de manera ininterrumpida, inclusive desde las cero horas del primero de enero de cada anualidad, se debe contar con inmuebles con el fin de garantizar la disposición de los bienes muebles del Municipio y la prestación del servicio por parte de esta Entidad, por lo cual es necesario y viable prorrogar el plazo y el valor inicialmente pactado.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Que, para dar inicio al trámite pre-contractual y contractual para la suscripción de un nuevo contrato, es necesario contar con certificado de disponibilidad presupuestal, el cual podrá ser expedido por la oficina de presupuesto sólo hasta el primer día hábil del año 2025, previa solicitud del mismo.

Que, el trámite contractual requiere de un tiempo prudencial para llevarse a cabo, por lo que, es imposible que el inicio de ejecución de un nuevo contrato en el mes de enero de 2025 se lleve a cabo en menos de cinco días; adicional a lo anterior, el día 1 de enero de 2025 no es un día hábil, razón por la cual no podrían adelantarse los trámites contractuales y pre-contractuales necesarios para la suscripción del contrato de arrendamiento.

Que, en atención a lo expuesto, es necesario prorrogar el plazo del contrato inicialmente pactado, en un término de tres (3) meses y veinte (20) días, los cuales deberán ser

contabilizados desde el día primero (01) de octubre de 2024 y hasta el veinte (20) de enero de 2025.

Que, el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar el valor de la presente adición, según CDP No. 2024001550 de fecha 13 de septiembre de 2024:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Fuente de Recurso	CPC	Valor a imputar
2024001550	2.1.2.02.02.007.01-16	Arrendamientos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.2.1.0.00	72111	$18.127.366,00

Que, el valor de la adición, correspondiente a tres (3) meses y veinte (20) días, asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($18.127.366,00) IVA incluido, canon que, según la forma de pago estipulada en el contrato, será cancelada de manera anticipada.

Quiere decir lo anterior que, la nueva fecha de terminación del contrato será el día veinte (20) de enero de 2025.

Que, resulta favorable adicionar y prorrogar el plazo inicial del contrato de arrendamiento en vista que, el inmueble cuenta con todas las condiciones mínimas exigidas para el funcionamiento del Archivo Central del Municipio de Sogamoso y por encontrarse en buenas condiciones locativas y, por ubicarse cerca a las demás sedes de la Alcaldía Municipal.

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024001550 de fecha 13 de septiembre de 2024, cuenta No. 2.1.2.02.02.007.01-16 Arrendamientos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada. N/A

JENNIFER PAOLA SÁNCHEZ BENITEZ
Secretaria General

MIGUEL ARMANDO ARAQUE VARGAS
Supervisor/interventor

ELSA MARINA FERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ
Contratista